

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación No 20 001 31 10 001 **2019 0010600**

Demandante: LUIS ALBEIRO OSPINO PÉREZ

Demandado: NILVIA ESTHER ORTIZ MEZA

En vista de que como resultado del examen minucioso de las diligencias de notificación efectuadas por la demandante, se advierte que en el formato de citación para notificación personal no se consignó específicamente la clase de proceso que se pretende notificar, la ciudad a la que pertenece la dirección del demandado ni la fecha de imposición de la comunicación como lo exige el artículo 291 -3 C. G. del P. se ordena a la interesada que lo envíe nuevamente la citación con las formalidades previstas en la citada norma.

Como igual falencia se advierte en la notificación por aviso en cuanto a la fecha de envío de la notificación se ordena que proceda a enviar el aviso conforme el canon 292 *ibídem*.

Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho fundamental a la defensa y contradicción del sujeto pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario